RESOLUCIÓN No. 922 DE 2026
(02 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR No. 056 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y DEL PLAN DE PODAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EXISTENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 181 del veintiuno (21) de mayo de 2024, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., posesionada mediante Acta del veintitrés (23) de mayo de 2024, y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024, "Estatuto de Contratación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., modificado parcialmente por el Acuerdo No. 029 de 2026, y en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024, "Manual de Contratación", modificada por la Resolución No. 828 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 reconocen a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada y establecen que, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 promueve la eficiencia y la transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado y prevé la adopción de estatutos de contratación de acuerdo con los lineamientos aplicables a dichas entidades.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades estatales sometidas a un régimen contractual especial deben desarrollar su actividad contractual con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, sujetarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y garantizar la publicidad de su actividad contractual a través de SECOP II o de la plataforma transaccional que haga sus veces, en los términos legalmente previstos.

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. reorganizó el Sector Salud del Distrito Capital y dispuso la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista

Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal, dando origen a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., entidad pública descentralizada del orden distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud.

Que mediante el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. unificó su Estatuto de Contratación; dicho Acuerdo fue modificado parcialmente por el Acuerdo No. 029 de 2026, permaneciendo vigentes las demás disposiciones no modificadas.

Que mediante la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 se adoptó el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., posteriormente modificado mediante la Resolución No. 828 de 2026.

Que la actividad precontractual de la Entidad debe sujetarse a las reglas previamente definidas en los estudios, invitación, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia, selección objetiva, trazabilidad, debida motivación y observancia de los criterios de evaluación definidos antes del cierre del procedimiento.

Que la adjudicación debe fundarse en los resultados objetivos de la evaluación, en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y en la aplicación de los factores de ponderación, desempate y demás reglas previstas en los documentos del proceso, sin introducir criterios distintos o posteriores a los previamente establecidos.

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHA / HORA	RESULTADO / SOPORTE
Publicación de estudios/documentos e invitación o pliego	26/08/2026 – 18:15	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10782133&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plazo para observaciones a documentos del proceso	01/09/2026 – 16:00	4 observaciones presentadas. La entidad emite respuesta el 01/06/2027
Cierre / plazo máximo para presentar ofertas	04/09/2026 – 17:00	7 ofertas recibidas.
Publicación del informe preliminar de habilitación	09/09/2026 - 15:55	En atención a la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se estableció que el único proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos fue BIOTA CONSULTING S.A.S. Respecto de los demás proponentes, se formularon los respectivos requerimientos de subsanación, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. No obstante, tres (3) ofertas fueron rechazadas, toda vez que los respectivos proponentes no aportaron la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido dentro del proceso. En consecuencia, una vez surtida la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, se determinó que BIOTA CONSULTING S.A.S. fue el único proponente que acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para continuar en el proceso.
Traslado / subsanaciones / observaciones al informe preliminar	10/09/2026 – 16:00	Al informe preliminar de evaluación se presentaron dos (2) observaciones por parte de los interesados. Como resultado del análisis de dichas observaciones, el Comité Evaluador identificó un yerro en la evaluación de los requisitos habilitantes, circunstancia que hizo necesario efectuar una nueva revisión de la documentación y de los criterios de habilitación aplicables al proceso. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como la debida verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, el Comité Evaluador procedió a realizar el correspondiente alcance al informe preliminar de evaluación, incorporando las precisiones y correcciones derivadas de la revisión efectuada. El alcance tuvo como finalidad subsanar el yerro identificado y reflejar de manera correcta el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, garantizando que la valoración de las ofertas se efectuara conforme a las reglas y condiciones previstas en el proceso de selección.

ACTUACIÓN	FECHA / HORA	RESULTADO / SOPORTE
Publicación alcance del informe preliminar de habilitación	14/09/2026	En atención al alcance de evaluación realizada por el Comité Evaluador, se estableció que el único proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos fue BIOTA CONSULTING S.A.S. Respecto de los demás proponentes, se formularon los respectivos requerimientos de subsanación, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. No obstante, tres (3) ofertas fueron rechazadas, toda vez que los respectivos proponentes no aportaron la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido dentro del proceso. En consecuencia, una vez surtida la etapa de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, se determinó que BIOTA CONSULTING S.A.S. fue el único proponente que acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para continuar en el proceso.
Traslado / subsanaciones / observaciones al informe preliminar	15/09/2026 18:00	Se recibieron 4 observaciones por parte de los distintos proponentes las cuales fueron resueltas el 16/09/2026.
Publicación del informe definitivo de habilitación	16/09/2026	En atención al alcance de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, y una vez surtida la etapa de evaluación y verificación definitiva de los requisitos habilitantes, se estableció que los únicos proponentes que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos fueron BIOTA CONSULTING S.A.S. y ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S., quienes, en consecuencia, quedaron habilitados para continuar en el proceso de selección. Respecto de los demás proponentes, se efectuaron los correspondientes requerimientos de subsanación, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso. No obstante, tres (3) ofertas fueron rechazadas, toda vez que los respectivos proponentes no aportaron la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido dentro del proceso. Adicionalmente, con ocasión de una observación presentada al informe de evaluación, el Comité Evaluador realizó el correspondiente control de legalidad sobre las actuaciones surtidas dentro del proceso, como resultado del cual se identificó una situación que afectaba la validez de la oferta presentada por IG INGENIERÍA FORESTAL S.A.S. En consecuencia, y de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable, se determinó el rechazo de plano de la oferta presentada por dicho proponente. En consecuencia, una vez culminada la etapa de evaluación definitiva y efectuadas las verificaciones y actuaciones correspondientes, se determinó que BIOTA CONSULTING S.A.S. y ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S. fueron los únicos proponentes que acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y que se encontraban habilitados para continuar en el proceso.
Publicación del informe de evaluación ponderable	16/09/2026	De acuerdo con la verificación realizada a cada uno de los ítems descritos anteriormente, así como al análisis de los costos unitarios y totales ofertados por los proponentes, se evidencia que las propuestas económicas presentadas por ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S. y BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. se encuentran por debajo del presupuesto oficial establecido por la Entidad y no superan los valores techo definidos para cada ítem. En este sentido, ambas ofertas económicas cumplen con las condiciones económicas establecidas para el proceso. No obstante, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.5 de la Invitación a Cotizar, el proceso será adjudicado al proponente que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, presente la oferta de menor valor. Realizado el comparativo de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se evidencia que BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. presenta el menor valor total ofertado, correspondiente a NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($97.983.634), equivalente a una diferencia del -7,87 % frente al costo estimado del proceso, mientras que ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S. presenta una oferta por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($98.907.162), equivalente a una diferencia del -7 %. En consecuencia, teniendo en cuenta que BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso y presenta la oferta económica de menor valor entre los proponentes habilitados, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 de la Invitación a Cotizar, se recomienda continuar con el proceso de adjudicación a favor de dicho proponente por el valor total de su propuesta económica
Traslado del informe ponderable / actuación final	17/09/2029 – 16:00	Respecto de la evaluación definitiva, se recibieron tres (3) observaciones por parte de los interesados, entre ellos ÁREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.S. e IG INGENIERÍA FORESTAL S.A.S., las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte del Comité Evaluador, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en los documentos del proceso. Una vez revisadas las observaciones formuladas y efectuado el análisis correspondiente, el Comité Evaluador determinó que los argumentos planteados no daban lugar a modificar los resultados de la evaluación definitiva. En consecuencia, las respuestas emitidas a las observaciones no generaron modificación alguna en el resultado de la evaluación ni en el consolidado de los criterios habilitantes, manteniéndose los resultados establecidos en el informe de evaluación definitiva

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de atender la necesidad consistente en contratar el servicio de elaboración del inventario forestal y del plan de podas para la totalidad de los individuos arbóreos existentes en la Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E adelantó el proceso de Invitación a Cotizar No. 056 de 2026, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y DEL PLAN DE PODAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EXISTENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", con un presupuesto oficial de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ØCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($106.351.788), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 de junio 10 de 2026, con cargo al rubro MANTENIMIENTO ESE, y un plazo estimado de ejecución de 4 MESES.

Que el día 26 de agosto de 2026 la Entidad publicó en SECOP II los estudios y documentos del proceso y la correspondiente Invitación a Cotizar, fijando como fecha y hora límite para la presentación de ofertas el 3 de septiembre a las 12:00.

Que durante el término establecido para formular observaciones a los documentos del proceso se recibieron cuatro observaciones(es), las cuales fueron analizadas y respondidas mediante documento publicado el día 01/09/2026.

Que, con ocasión de las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, la Entidad procedió a efectuar las revisiones y precisiones correspondientes y, en consecuencia, publicó la Adenda No. 01, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso y se amplió el plazo establecido para la recepción de ofertas, fijándose como nueva fecha y hora límite el día 4 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas.

Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas, SECOP II registró 7 propuesta(s), presentadas por los oferentes relacionados a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA GENFOR IC 056-2026	GESTION INTEGRAL DEL BOSQUE SAS	Oferta calificada	4/09/2026 4:55 PM	89.370.190 COP
IC 056-2026	Evolucionforestal	Oferta calificada	4/09/2026 4:54 PM	96.055.753 COP
IC 056-2026	SIENSAS	Oferta calificada	4/09/2026 4:52 PM	80.729.000 COP
IC 056-2026 - Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P.	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS	Oferta calificada	4/09/2026 4:09 PM	86.933.754 COP
SUBRED SDR- IG INGENIERIA FORESTAL	IG INGENIERIA FORESTAL SAS	Oferta calificada	4/09/2026 2:45 PM	63.230.650 COP
OFERTA BIOTA SAS PROCESO IC 056-2026	BIOTA SAS	Oferta calificada	4/09/2026 2:01 PM	97.983.634 COP
IC 056-2026 ARBORIZARTE INGENIERIA S.A.S	ARBORIZARTE INGENIERIA	Oferta calificada	4/09/2026 11:56 AM	98.907.162 COP

Que el comité evaluador, con fundamento en las reglas establecidas en los documentos del proceso, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y publicó el informe preliminar el 09/09/2026, cuyo resultado se resume así:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	SG-SST	RESULTADO
1	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOA AMBIENTALES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR
2	IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR

No.	OFERENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	SG-SST	RESULTADO
3	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA
4	ARBORIZARTE INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR

Que, al informe preliminar de evaluación se presentaron dos (2) observaciones por parte de los interesados. Como resultado del análisis de dichas observaciones, el Comité Evaluador identificó un yerro en la evaluación de los requisitos habilitantes, circunstancia que hizo necesario efectuar una nueva revisión de la documentación y de los criterios de habilitación aplicables al proceso.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como la debida verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, el Comité Evaluador procedió a realizar el correspondiente alcance al informe preliminar de evaluación, incorporando las precisiones y correcciones derivadas de la revisión efectuada.

El alcance tuvo como finalidad subsanar el yerro identificado y reflejar de manera correcta el resultado de la evaluación de los requisitos habilitantes, garantizando que la valoración de las ofertas se efectuara conforme a las reglas y condiciones previstas en el proceso de selección.

De esta forma se generó el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	SG-SST	RESULTADO
1	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOA AMBIENTALES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR
2	IG INGENIERIA FORESTAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR
3	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA
4	ARBORIZARTE INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR

Que, tres (3) ofertas fueron rechazadas, toda vez que los respectivos proponentes no aportaron la garantía de seriedad de la oferta, requisito exigido dentro del proceso.

Que, durante el término de traslado del alcance al informe preliminar, comprendido entre 14/09/2026 – 17:30 y 15/09/2026 18:00, se recibieron cuatro observaciones(es), subsanación(es) y/o aclaración(es), respecto de las cuales la Entidad efectuó el análisis correspondiente y dejó constancia en un documento publicado el 16/09/2026

Que, evaluada la documentación allegada dentro del término previsto, el comité evaluador publicó el informe definitivo de requisitos habilitantes el 16/09/2026, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	SG-SST	RESULTADO
1	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOA AMBIENTALES S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
2	BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA
3	ARBORIZARTE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE/	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA

Adicionalmente, con ocasión de una observación presentada al informe de evaluación, el Comité Evaluador realizó el correspondiente control de legalidad sobre las actuaciones surtidas dentro del proceso, como resultado del cual se identificó una situación que afectaba la validez de la oferta presentada por IG INGENIERÍA FORESTAL S.A.S. En consecuencia, y de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable, se determinó el rechazo de plano de la oferta presentada por dicho proponente.

EVALUACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Que, respecto de las propuestas habilitadas, el comité evaluador aplicó los criterios ponderables previstos en los documentos del proceso y publicó el informe de evaluación el 24/09/2026, con el siguiente resultado:

Proponente	Costo estimado / presupuesto oficial	Valor Total Ofertado	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S	$ 106.351.788	$ 98.907.162	-7%
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S	$ 106.351.788	$ 97.983.634	-7,87%

Que el informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados desde el 24/09/206 – 16:55 hasta el 25/09/209 – 16:00, término durante el cual se recibieron múltiples observaciones formuladas por ARBORIZARTE INGENIERÍA S.A.S., mediante las cuales solicitó la reconsideración de las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador en relación con la evaluación del requisito habilitante de experiencia. Asimismo, el referido proponente solicitó que se dejara expresa constancia en el expediente del proceso de las consideraciones expuestas en sus observaciones y de la presunta vulneración de sus derechos, en los términos planteados en sus escritos.

Que las observaciones formuladas fueron objeto de análisis y respuesta por parte del Comité Evaluador, atendiendo los argumentos y solicitudes planteados por el proponente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y la normativa aplicable. Como resultado de dicho análisis, las respuestas emitidas a las observaciones no dieron lugar a modificación alguna del informe de evaluación definitivo ni de los resultados obtenidos en la evaluación de los criterios ponderables, manteniéndose incólumes las conclusiones y resultados consignados en el respectivo informe.

Que el comité evaluador, mediante acta de fecha 24/09/2026, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso totalmente a BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S, por haber cumplido los requisitos habilitantes, ofertado el menor valor total y presentar una oferta susceptible de adjudicación conforme a las reglas del procedimiento.

Que, antes de adoptar la decisión, la Entidad verificó que la recomendación de adjudicación corresponde al resultado documentado del proceso, que la oferta seleccionada se encuentra dentro de las condiciones económicas y técnicas previstas y que no existe una circunstancia acreditada que impida efectuar la adjudicación.

Que la presente decisión se fundamenta exclusivamente en los documentos que integran el expediente contractual, en la información registrada en SECOP II, en los informes del comité evaluador y en las reglas previamente establecidas para el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicación. Adjudicar el proceso de Invitación a Cotizar No. 056 de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y DEL PLAN DE PODAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS EXISTENTES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", de conformidad con los resultados de la evaluación y las condiciones que se detallan en el artículo siguiente.

ADJUDICATARIO	NIT / ID	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD DE PRECIO	PLAZO	PUNTAJE / ORDEN
BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S.	900735297-1	$97.983.634	VALOR FIJO	4 MESES	1°

ARTÍCULO SEGUNDO. Condiciones económicas de la adjudicación. El valor adjudicado corresponde a NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($97.983.634) moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos a cargo del adjudicatario, de acuerdo con su oferta y los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Documentos integrantes. Hacen parte integral del presente acto administrativo los estudios y documentos previos, la Invitación a Cotizar y sus modificaciones, las respuestas a observaciones, las ofertas, los informes preliminar y definitivo de requisitos habilitantes, el informe de evaluación de criterios ponderables, las respuestas a observaciones, el acta o recomendación del comité evaluador y los demás documentos publicados en SECOP II y obrantes en el expediente contractual.

ARTÍCULO CUARTO. Trámite contractual. Ordenar a la Dirección de Contratación adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento del contrato o contratos derivados de la presente adjudicación, así como la verificación de los requisitos de ejecución que correspondan, incluidos el registro presupuestal, la aprobación de garantías y los demás previstos en los documentos del proceso y en la normativa interna aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. Publicidad y comunicación. Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y comunicarla a los proponentes e interesados por los

medios previstos en los documentos del proceso, dejando constancia de la actuación en el expediente contractual.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra el presente acto no procede recurso en sede administrativa

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 OCT 2026

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectada por:	Juan Sebastián Andrade Gómez	Profesional Administrativo - Dirección de Contratación.	
Revisado y aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora – Dirección de Contratación.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones aplicables; en consecuencia, procedemos con la respectiva firma.